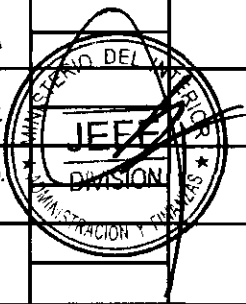




**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DE INTERIOR  
DIVISION JURIDICA**

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</b>  <b>RECIBIDO</b>
--

<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>	
<b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
<b>REFRENDACION</b>	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC DTO.	_____



Autoriza contratar, bajo la modalidad de trato directo, con la "Casa de Moneda de Chile S.A." la adquisición e impresión de visas autoadhesivas y de certificaciones de permanencia definitiva que indica para el Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5846**

**SANTIAGO, 18 DE AGOSTO DE 2009**

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

**CONSIDERANDO**

Que por disposición legal, corresponde al Departamento de Extranjería y Migración dependiente del Ministerio del Interior, aplicar y supervigilar directamente el cumplimiento de las normas que establece la normativa legal vigente en materia de Extranjeros en Chile;

Que en el ejercicio de la función señalada, dicho Departamento es el órgano del Estado que debe otorgar los permisos pertinentes para el ingreso de extranjeros al territorio nacional, lo cual permite a sus respectivos portadores, entrar al país y permanecer en él, el tiempo que determine el respectivo permiso, también denominado visación, debiendo estamparse en ella la clase de visa de que se trata, el plazo y demás anotaciones que establece la ley;

Que considerando el gran número de extranjeros en el país en situación migratoria irregular, determinó la realización de un proceso de regularización de sus respectivas permanencias, proceso en actual desarrollo y teniendo presente el crecimiento considerable de extranjeros con solicitud de permanencia en trámite, ha generado para dicho Departamento una demanda creciente de certificados, otorgamiento y estampados de visas, instrumentos que por constituir documentos de fe pública, de acuerdo a lo dispuesto por la ley, éstos deben ser adquiridos e impresos por la "Casa de Moneda de Chile S.A.", función que dicha sociedad cumple en su la calidad de proveedor único;

Que la superioridad de este Ministerio ha dispuesto que el referido Departamento, a la brevedad posible, cuente con los formularios requeridos, debiendo procederse a contratar a la citada sociedad, su inmediata adquisición e impresión, lo que



TJD/MCSM  
7213239  
170809

**DISTRIBUCIÓN**

1. División Jurídica
2. División de Administración y Finanzas
3. Depto. de Extranjería y Migración
4. Casa de Moneda de Chile S.A.
5. Servicios Generales
6. Oficina de Partes
7. Archivo

7230105

resulta legalmente posible de materializarse por configurarse al respecto una de las causales previstas por la ley para excepcionarse de efectuar una licitación pública, modalidad normal y obligatoria de las entidades públicas para efectuar sus adquisiciones y contrataciones de servicios, como es tratarse en el presente caso, de una contratación a cuyo respecto existe un único proveedor;

Que al respecto se configura la causal prevista en la letra d) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en relación con lo dispuesto por el punto 4 del Artículo 10 de su Reglamento que autoriza recurrir en forma excepcional a una contratación directa, siendo además innecesario por disposición de la ley citada, solicitar otras cotizaciones en razón de la causal invocada;

Que la vía del trato directo que una entidad pública utilice para materializar la contratación de la prestación requerida, hace necesario que sea autorizada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, y

**VISTO:** Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones; en la Ley N° 20.309, que en sociedad anónima la Casa de Moneda de Chile; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 2636, de la Subsecretaría de Interior, de 25 de agosto de 2003, delegatoria de firma, vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Ministerio de Interior para contratar, bajo la modalidad de trato directo, con la sociedad anónima denominada "Casa de Moneda de Chile S.A.", R.U.T. N° 60.806.000-6, domiciliada en Avda. Portales N° 3586, comuna de Estación Central, la impresión de 5.000 pliegos que totaliza 20.000 estampados de visas autoadhesivas y 20.000 certificados de permanencia definitiva en papel de alta seguridad y duración para el Departamento de Extranjería y Migración dependiente de esta Secretaría de Estado, contratación que en mayor detalle se ajustará a las cotizaciones enviadas por dicha sociedad N°s 20002628 y 20002627, de fecha 07 de agosto de 2009, documentos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

La entrega de los impresos encomendados se efectuará en el plazo de 20 días hábiles contados desde recepción de la correspondiente orden de compra.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que demandará para el Ministerio del Interior la contratación que se autoriza de acuerdo a las cotizaciones remitidas por dicha entidad que se mencionan en el Artículo anterior, ascenderá a la suma de \$ 3.689.000.- incluido I.V.A., en que la suma de \$ 1.190.000.- incluido I.V.A., corresponde al estampado de visas en papel autoadhesivo mediante 5.000 pliegos que totaliza 20.000 estampados y la suma de \$ 2.499.000.- incluido I.V.A. que corresponde a la impresión de 20.000 certificados de permanencia definitiva, cuyo financiamiento, se imputará al ítem 05-01-01-22-04-001 "Materiales de Oficinas" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

El pago correspondiente se cursará en el plazo de 30 días de recepción de la correspondiente orden de compra y siempre que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada.

**ARTICULO TERCERO:** En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal, autorízase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
**JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.  
 Saluda atte a Ud.*

**MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA**  
 Jefe Partes y Archivo